

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: DEMANDA VERBAL SUMARIA DE PERTENENCIA
DTE: SALUSMID ARGUELLO PICO.
APDO: Abg. OSCAR JAVIER GOMEZ BARRERA.
DDO: JESUS ALBERTO VILLARREAL CARDENAS Y OTROS.
RDO: 2023-00020-00

Socorro, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023).-

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado en el escrito que antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del C. G. del P., RECONOZCASE personería jurídica para actuar al doctor HERNAN MAURICIO VALENCIA MORA, identificado con la C.C. No. 91.112.486 del Socorro Santander y portador de la T.P. No. 201.555 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder especial presentado, para que represente al demandado JESUS ALBERTO VILLARREAL dentro del proceso de la referencia.

Por otro lado, TENGASE por notificado por conducta concluyente al demandado JESUS ALBERTO VILLARREAL quien se identifica con C.C. No. 5.764.883 del auto admisorio de la demanda de fecha 11 de abril de 2023, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 301 del C. G. del P., con la advertencia que se entenderá notificado el día en que se notifique el presente auto, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86ac0aaea80c8f5f45ec0f314dd044b1d027c1567045b3feebf19aa4f80e642c**

Documento generado en 09/06/2023 03:29:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>